



Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

# Resolución de Gerencia General

Lima, 15 de agosto de 2014

N° 085-2014-GG-OSITRAN

## VISTOS:

El Informe N° 132-14-GG/ODIS-OSITRAN, emitido por la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas de fecha 14 de agosto de 2014, remitido a la Gerencia General a través de la Nota N° 281-2014-GG/ODIS-OSITRAN de la misma fecha, la Nota N° 163-2014-RRII-OSITRAN de fecha 15 de agosto de 2014, elaborada por la Oficina de Relaciones Institucionales, y la Nota N° 199-2014-GAJ-OSITRAN de fecha 15 de agosto de 2014, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en sus artículos 117 y siguientes, establecen disposiciones referidas a recepción documental, al registro de ingreso y salida de escritos que debe seguir cada unidad general de recepción documental, observaciones a documentación presentada, presentación externa de expedientes e intangibilidad del expediente;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, la misma que señala que sus pilares centrales son la Gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional, planteando la implantación de la gestión por procesos en todas las entidades, para que brinden a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz y logren resultados que los beneficien; asimismo, establece que en el desarrollo de la gestión por procesos es importante continuar con los esfuerzos relacionados a la simplificación administrativa, ya que ésta contribuye a mejorar la calidad, la eficiencia y la oportunidad de los procedimientos y servicios administrativos que la ciudadanía realiza ante la administración pública;

Que, asimismo, con Resolución Ministerial N° 048-2013-PCM se aprobó el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013 – 2016, que precisa las acciones necesarias, metas, indicadores, plazos y entidades públicas responsables de su ejecución para la implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública. Dicho Plan establece como objetivo general, mejorar la calidad, la eficiencia y la oportunidad de los procedimientos y servicios administrativos que la ciudadanía realiza ante la administración pública;

Que, de acuerdo con el Manual de Organización y Funciones – MOF del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN y sus modificatorias, la Presidencia del Consejo Directivo, desarrolla e implementa las políticas y estrategias generales de trámite documentarios, entre otros; la mencionada función es ejecutada a través de la Oficina de Relaciones Institucionales;

Que, asimismo, de acuerdo con el citado MOF, la Gerencia General dirige el desarrollo de normas y políticas y procedimientos para la adecuada administración de la tecnología de la información y la modernización y seguridad de los sistemas operantes en OSITRAN, entre otros; las referidas funciones son ejecutadas a través de la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas;



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Que, con fecha 10 de diciembre de 2010, el OSITRAN y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, cuyo objeto es la transferencia del software de gestión administrativa denominado Sistema de Trámite Documentario, para uso oficial y exclusivo del OSITRAN; el referido Convenio cuenta con vigencia hasta la total transferencia integral del mencionado software;

Que, en tal sentido, es necesario conformar una Comisión, así como establecer las acciones a realizarse, que permitan la implementación del nuevo Sistema de Trámite Documentario – STD, para la recepción, registro, derivación, distribución, seguimiento y control de los documentos internos y externos que se tramitan en OSITRAN;

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar la Comisión encargada de la Implementación del nuevo Sistema de Trámite Documentario del OSITRAN; la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Ricardo Salazar Chávez, representante de la Gerencia General, quien la presidirá;
- Señora Mayra Nieto Manga, representante de la Oficina de Relaciones Institucionales;
- Señorita Monica Benites Ruiz, representante de la Oficina de Desarrollo Institucional y de Sistemas;
- Señora Rossmery Calle Espinoza, representante de la Gerencia de Administración y Finanzas;
- Señora Graciela Sánchez Granda, representante de los usuarios del OSITRAN;

**Artículo 2.-** Disponer que la señorita Monica Benites Ruiz y la señora Rossmery Calle Espinoza se encarguen de forma exclusiva de la ejecución, comunicación y promoción de las actividades que comprenden la implementación del nuevo Sistema de Trámite Documentario del OSITRAN. La Alta Dirección merituará la necesidad de otorgar nuevos encargos a las señoras designadas.

**Artículo 3.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** La Comisión conformada en el artículo 1 precedente debe elaborar un cronograma de desarrollo de actividades necesarias para la implementación del nuevo Sistema de Trámite Documentario del OSITRAN, el mismo que deberá ser entregado al Gerente General y al Gerente General Adjunto dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles luego de publicada la presente Resolución.

**Artículo 5.-** La Comisión conformada en el artículo 1 precedente debe elaborar un informe quincenal sobre los avances de la implementación del nuevo Sistema de Trámite Documentario del OSITRAN, el mismo que será entregado al Gerente General Adjunto de la Entidad.

**Artículo 6.-** La Comisión conformada en el artículo 1 precedente debe elaborar un informe final sobre la implementación del nuevo Sistema de Trámite Documentario del OSITRAN, el mismo que será entregado al Gerente General de la Entidad.



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

**Artículo 7.-** Publicar la presente Resolución en la Intranet y en el Portal Institucional del OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
**JUAN RAFAEL PEÑA VERA**  
Gerente General

Reg. Sal. GG: N° 28321-14



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

